



Buenos Aires, 22 de octubre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1084 /2012

VISTO:

La presentación de la agente Yanina Brenda De Lucca, la Res. CM N° 337/12 y

CONSIDERANDO:

Que la agente Yanina Brenda De Lucca, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 solicita el otorgamiento de viáticos, pasajes, y matrícula para concurrir al Seminario Internacional: "Introducción al Sistema Legal y Judicial de los EEUU de Norteamérica", a realizarse en Washington DC, del 22 al 26 de octubre del año en curso.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien no hizo lugar a dicha petición mediante Dictamen Pres. N° 34 CFIPePJ.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Dictamen Pres. CAFITIT N° 43/2012 propone a esta Presidencia no hacer lugar a la solicitud de viáticos efectuada por la agente Yanina Brenda De Lucca.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

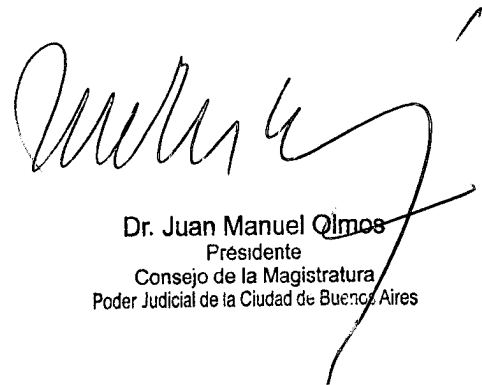
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: No hacer lugar a la solicitud de viáticos efectuada por la agente Yanina Brenda De Lucca, para asistir al Seminario Internacional: "Introducción al Sistema Legal y Judicial de los EEUU de Norteamérica", a realizarse en Washington DC, del 22 al 26 de octubre del año en curso.

Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art.3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la agente Yanina Brenda De Lucca, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1084 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires